



NOTA ACLARATORIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS DE APTITUD ACREDITATIVAS DE LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE AGENTE DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DEL CONOCIMIENTO DEL DERECHO ESPAÑOL PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO EN ESPAÑA DE LA ACTIVIDAD DE AGENTE DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL A CIUDADANOS DE LA UNIÓN EUROPA O DE ESTADOS PARTE EN EL ACUERDO SOBRE ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

Por acuerdo del Tribunal se aclara que en relación con el Programa para las pruebas de aptitud que consta en el Grupo II, Anexo III de la Resolución del Director de la OEPM de 12 de diciembre de 2018 (BOE de 1 de enero de 2019), los aspirantes deberán acreditar, entre otros conocimientos, los relativos a las modificaciones introducidas en la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas por el Real Decreto-ley 23/2018, de 21 de diciembre (BOE de 27 de diciembre de 2018), de transposición de la Directiva en materia de marcas, dado que este Real Decreto-ley fue publicado con anterioridad a la publicación de la Convocatoria de dichas pruebas.

Madrid, 20 de febrero de 2019

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Mariano Rodolfo Bitrián Calvo